



Al despacho de la señora Juez informando que la profesional del derecho MARIELSY SILVA ACUÑA, aporta poder otorgado por ANA LUCIA LEGUIZAMON CUEVAS, pasa al despacho de la Juez para lo que estime pertinente proveer. Veintiséis (26) de abril de 2022.

Jorge Uriel Ariza Quintero

JORGE URIEL ARIZA QUINTERO
Secretario

Macaravita (S), Diez (10) de Mayo de dos mil veintidós (2022)

La doctora MARIELSY SILVA ACUÑA, aporta poder otorgado por la señora ANA LUCIA LEGUIZAMON CUEVAS por medio virtual el día veintiséis (26) de abril de 2022, mandato conferido para que la represente en el trámite de Sucesión Intestada de radicado No 68425408900120140000300, que se adelanta en este despacho. En el entendido que mediante escrito aportado el veinte (20) de enero de los corrientes a este Juzgado por la señora Ana Lucia Leguizamón Cuevas revoco el poder conferido al doctor MILTON HUGO ACEVEDO PACHECO quien fungía como su apoderado en el proceso.

Mediante auto de fecha veinticinco (25) de enero del presente año el despacho acepta la petición de revocatoria del poder de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 del C.G.P., Por lo tanto no se encuentra impedimento alguno para que la togada represente a la heredera dentro del proceso de sucesión.

Así mismo se **REQUIERE** al doctor MILTON HUGO ACEVEDO PACHECO portador de la tarjeta profesional No 112.197 del Consejo Superior de la Judicatura, mandatario de los demás herederos en el proceso de la referencia, para que en el término de cinco (5) días presente el escrito de partición, de acuerdo a lo establecido en el artículo 507 del Código General del Proceso, **PARTICIÓN y DESIGNACIÓN** que se ordenó mediante auto de fecha once (11) de octubre de 2019, so pena de relevarlo de la designación otorgada por el despacho y asignar un auxiliar de la justicia para que realice el trabajo de partición.

Siendo así las cosas se le reconoce personería a la doctora MARIELSY SILVA ACUÑA de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del C.G.P., para que actúe en representación de su mandante.

Otorgarle al doctor MILTON HUGO ACEVEDO PACHECO designado como partidador en el proceso de sucesión de la referencia, cinco (5) días para entregar el escrito de partición, ordenado por este despacho. So pena de ser relevado.



Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Macaravita Santander,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería a la doctora MARIELSY SILVA ACUÑA portadora de la tarjeta profesional 220.091 del Consejo Superior de la Judicatura, con las facultades establecidas en el mandato otorgado y actué dentro del proceso de sucesión.

SEGUNDO: CONCEDER cinco (5) días al doctor MILTON HUGO ACEVEDO PACHECO portador de la tarjeta profesional No 112.197 del Consejo Superior de la Judicatura., so pena de ser relevado de la designación de partidor. Oficiése para tal fin.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


YANETH SANCHEZ CASTILLO